



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.965 / 2012.

ZAPALLAR, 10 de Diciembre de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2012.

DECRETO:

- 1° **CONTRATESE** a doña **JORGE ANDRES FIGUEROA ZEPEDA**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliada para estos efectos en Villa [redacted] Comuna de Zapallar, para que cumpla la prestación detallada a continuación: **"TECNICO PARAMEDICO DE REFUERZO DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL EN LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, SEGÚN NECESIDADES DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO"**.
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por la prestación encomendada y efectivamente ejecutada, la suma de \$ 2.000.- (dos mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 3° El presente Contrato rige a contar del **7 de Diciembre de 2012** y será hasta el **28 de Febrero de 2013**.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato de prestación de servicios que se adjunta y forma parte del presente instrumento.
- 5° **IMPUTESE** los gastos al ítem N° 215.21.04.004.001: **Prestaciones de Servicios**, del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C: Contratos / SALUD / Honorarios 2012 / DA. 4965 2012



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:

1. Carpeta Personal.
2. Depto. de Salud.
3. Interesado.
4. Recursos Humanos.
5. Oficina de Transparencia
6. Depto. de Control
7. Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / RRHH / DSM / SEC / JUR / pfc.